

**ORDENANZA N° 211/2019.-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD ENCARNACION.**

**VISTO:**

La Nota presentada por los representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Encarnación, solicitando la actualización de la Ordenanza N° 214/2013 **"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, girado para estudio de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, éstas en su Dictamen No. 23/2018, expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de la solicitud de referencia y haber mantenido una reunión con representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Encarnación, quienes manifestaron la necesidad de realizar una actualización de los montos de dicha Tasa, teniendo en cuenta la mayor cantidad de servicios que realizan, como asimismo el elevado costo de mantenimiento de los cuarteles y el aumento considerable de la población encarnacena, y que los montos que están fijados en la Ordenanza vigente son muy reducidos y requieren ser actualizados, de manera a mejorar la recaudación en dicho concepto, y de esta forma el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, pueda seguir brindando un buen servicio, como es característico de esa institución; por lo que atento a estas consideraciones se recomienda aprobar lo peticionado".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:**

**ORDENA:**

**ART. 1º) ACTUALIZAR** los montos establecidos como **Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes graves de la ciudad de Encarnación**, creada por Ordenanza No. 238/1992; cuya recaudación total por parte del Municipio, deberá ser transferida única y exclusivamente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Encarnación, quedando fijados como sigue: -----

**a) Gs. 7.000 (siete mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto de Patente a los Rodados y al Registro de Conductor.-----

**b) Gs. 7.000 (siete mil guaraníes)** anuales, por cada pago de Tributo por Impuesto Inmobiliario, Impuesto al Comercio, a la Industria y a la Profesión (con oficina).----

**ART. 2º) ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2019.-----

**ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario General Junta Municipal

Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**  
Presidente Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, de Mayo de 2019.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. MARCIAL CANTERO SILVA**  
Secretario General Interino

**Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**  
Intendente Municipal